

Constancia: Al Despacho de la señora Juez informando que la demandante confirió poder dentro del presente proceso. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 27 de mayo de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Quince de junio de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a RECONOCERLE personería jurídica al Dr. ROBINSON FABIAN GAMBOA GARCIA, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 279.465 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte actora señora YASMIN PARADA BECERRA, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Ahora bien, mediante providencia de fecha 12 de noviembre de 2020, este Despacho requirió al señor GONZALO GELVEZ CARVAJAL, para que a través de su apoderada judicial, esto es, la Dra. ANGELA MARIA MORENO MORENO (angy1126@hotmail.com), aportara los soportes y/o consignaciones que demostraran que ha cancelado el valor correspondiente a \$83.333 durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2020, en cumplimiento al acuerdo celebrado el 29 de enero del año 2019, advirtiéndole que, de no haberlo hecho, debería realizar inmediatamente tal consignación y aportarla al proceso; de lo contrario, se procedería a ordenar el secuestro del vehículo de placas SXD 803, embargado a cargo del presente asunto.

Para ello, se le concedió el término de diez (10) días; no obstante, pese a que se le envió oficio el pasado 13 de noviembre, a la fecha no existe pronunciamiento alguno por parte de la togada o de su representado.

Cabe anotar que dicho requerimiento surgió en razón a lo denunciado por la señora YASMIN PARADA BECERRA el día 30 de septiembre de 2020.

Sin embargo, aunque han pasado más de 6 meses del referido requerimiento, la demandante señora YASMIN PARADA BECERRA tampoco ha hecho pronunciamiento alguno, ni informa si el señor GONZALO GELVEZ CARVAJAL se encuentra en mora del acuerdo celebrado el 29 de enero del año 2019, sino que tan solo aporta el poder conferido al Dr. ROBINSON FABIAN GAMBOA GARCIA.

En consecuencia, se ordena requerir a los Dres. ROBINSON FABIAN GAMBOA GARCIA y ANGELA MARIA MORENO MORENO, apoderados judiciales de los señores YASMIN PARADA BECERRA y GONZALO GELVEZ CARVAJAL, respectivamente, para que en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen si se ha dado estricto cumplimiento al acuerdo celebrado el día 29 de enero del año 2019, aportando los soportes correspondientes.

En caso de que no se haya dado cumplimiento al Acta No. 004 del 29 de enero de 2019, se procederá a ordenar el secuestro del vehículo de placas SXD 803, embargado a cargo del presente asunto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZJUEZ CIRCUITOJUZGADO 008 FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0eafd26af44d77fa111b1ca74db8335ec63c79af68f3bf7f99f17c5fc7ca6118

Documento generado en 15/06/2021 04:15:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>